



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, dieciséis (16) de diciembre dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-2018-00202-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

SOLICITANTES: LOURDES ELENA RUEDA OVALLE y otros

CAUSANTE: ARTURO RUEDA HIGUERA (Q.E.P.D.).

Atendiendo la solicitud de suspensión del proceso presentada por la apoderada de la señora LIBIS YADIRA PALLARES, porque se encuentra en curso una demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD en contra de los herederos indeterminados del causante ARTURO RUEDA HIGUERA (Q.E.P.D.), promovida por la señora LIBIS YADIRA PALLARES en el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar bajo el radicado de 20001-31-10-002-2021-00393.

Verificado el expediente digital y teniendo en cuenta lo contemplado en el numeral 1° del artículo 161 del C.G del P., este despacho judicial avizora con los documentos allegados que efectivamente si existe un proceso de Investigación de Paternidad en este Juzgado y toda vez que la sentencia que se dictará en este proceso de Sucesión depende necesariamente de lo que se decida en la demanda Investigación de Paternidad, se DECRETARÁ la SUSPENSIÓN del PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA promovido por LOURDES ELENA RUEDA OVALLE y otros, hasta la culminación del proceso de Investigación de Paternidad iniciado por la señora LIBIS YADIRA PALLARES y la reanudación estará sujeta a lo normado en el artículo 163 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f63b8ca16bf0b1b99208da795f6ec9024106d50abfa3f2f9a50ab01bcdd3071e**

Documento generado en 16/12/2022 04:18:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>